

63001311000420130002100
Ejecutivo de Alimentos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a las presentes diligencias la solicitud presentada por la señora LUZ MARIAN GUTIERREZ DE CORREA, abuela materna de los beneficiarios, y a quien le fuera otorgado poder, por parte de la representante de los demandantes, señora MARIA FERNANDA CORREA GUTIERREZ.

En consecuencia, el despacho se abstiene de prescribir los títulos consignados a nombre de MARIA FERNANDA CORREA GUTIERREZ por el señor JOSÉ ARLEX MORA CORREA, proceso radicado 2013-00021, donde figuran como beneficiarios JUAN PABLO y TATIANA MORA CORREA, bajo el entendido que, el primero se encuentra estudiando, a pesar de ser mayor de edad y la niña TATIANA MORA actualmente, cuenta con 12 años de edad, por tanto, los títulos que, no sean cobrados durante los años venideros, no serán prescritos, y se autorizará su pago a la apoderada una vez, así lo solicite.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42514ba48b96b05d685022ed2b9bc41d5aeba79ca2cc32321045a3e564e193d2**

Documento generado en 08/06/2022 08:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>